

ran a esta Comision p.^a vacante, pues quedo por
 viendo en el Reglamento de D. D. y. de las Reales de
 este ultimo que el cargo de estas es el de Comision
 de Recaud. y quedando S. M. J. este servicio no gualti-
 to; instalando en su real c.^{ta} ciento treinta y cinco
 por y gastos de la Junta los individuos de titula.
 Catipiendo de exámenes y aprobacion de maestros,
 parientes de. es de opinion la Comision p.^a las de
 mas Reales que disponen de milites p.^a q.^a se lle-
 vado del pago a este Ayuntamiento. Entendido p.^a el real
 de D. D. signada. Se conforma con la
 propuesta p.^a la expresada Comision, cuyo informe
 con el q.^a antecede. tiene convenido sobre el sus-
 to particular de milites y Reales con el compe-
 tente officio al Sr. Gov. Civil de la D. D. p.^a content.
 al pedid. q.^a se pide.

Barajas

En virtud de Instancia de D. Antonio Martin y D.
 Juan de la Cruz en sus con. por el Real de esta Ciudad trasladado a este Ayuntamiento para
 el Sr. Gov. Civil para su decreto de 28 de Febrero ultimo p.^a
 que se le informe sobre su instancia referente a que dispon-
 gando de la propiedad de varias barajas en la plaza publica
 de esta Ciudad p.^a la venta de pueras, por las que pagan res-
 pectivamente veinte reales de anuales de Arrend. a estos de-
 pias, suplica q.^a mediante a la decision de esta Ciudad.
 y al pago producido q.^a pueden en sus algunas las citadas
 barajas, se les haga la Redra conducente del expresado
 Arrend. p.^a poder atender al pago de esta y Reparacion.

